

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_/2016

**AUTORIZA CAMBIO DE RAZÓN  
SOCIAL EN PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA,

04 FEB. 2016

**VISTOS:** Presentación del interesado Nº 22017 de fecha 16 de diciembre del 2015; Transformación de Sociedad firmado ante Notario Publico Suplente Ulises Aburto Apitzer, del Notario Titular don Raúl Iván Pefaur de fecha 10 de diciembre del 2010; Memorandum Nº 05 de fecha 26 de enero del 2016, emitido por Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZASE** el cambio de razón social del permiso enrolado con el Nº 4-504142 – 4-511183 – 4-511182 – 2-634874 – 2-739383, con giro de **RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO, CLASIFICACION LETRA “C”, LEY 19.925, RESTAURANT COMERCIAL, EXPENDIO DE CERVEZA, CLASIFICACION LETRA “F”, LEY 19.925, BAR, CLASIFICACION LETRA “E”, LEY 19.925, PROCESADORA DE HORTALIZAS**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **EL TORO RESTORANT SPA**, RUT.: 52.001886-7.

2.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3.- Dejase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D. L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de Julio a Junio del año siguiente.

4.- Dejase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa  
01.02.2016